



BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

JUEVES, 11 DE AGOSTO DE 1983

NÚM. 181

DEPOSITO LEGAL LB-1-1958.

FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

Ejemplar del Ejercicio corriente: 25 ptas.

Ejemplar de Ejercicios anteriores: 30 ptas.

- Advertencias:**
- 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
 - 2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
 - 3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 900 pesetas al trimestre; 1.500 pesetas al semestre, y 2.500 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 30 pesetas línea de 13 ciceros.

Inspección Provincial de Trabajo

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 80, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de Infracción número 532/83 SH, a la Empresa don Manuel Alvarez González, con domicilio en Puente Domingo Flórez.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada D. Manuel Alvarez González y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a dos de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Fernando Galindo Meño. 4601

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

ANUNCIO DE SUBASTA DE MADERA APEADA

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la enajenación en pública subasta de 3.171 pies de pino pinaster apeados a pie de pista en el monte "El Pinar" n.º 24 de U.P. de la pertenencia de Tabuyo del Monte, con una cubicación de 994 metros cúbicos, localizados en la Sección 1.ª, Cuartel A, Tranzones 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20; Sección 1.ª, Cuartel B,

Tranzones 3, 18, 19, 20; Sección 2.ª, Cuartel A, Tranzones 26, 27.

El precio base es de 1.192.800 ptas., el precio índice de 1.491.000 ptas. y la garantía provisional de 35.784 ptas.

La madera se encuentra a pie de pista.

La subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Tabuyo del Monte.

El que resulte rematante de cada subasta queda obligado a depositar en arcas de la entidad propietaria una garantía equivalente al 10 % del precio del remate. Este depósito podrá ser retirado una vez finalizado el aprovechamiento siempre que en el reconocimiento final no se aprecien daños.

Para la obtención de la licencia de aprovechamiento es requisito previo el pago de los siguientes importes:

—En la Jefatura Provincial del ICONA de León:

—La cantidad de 308.128 ptas. que importan los trabajos de corta, desramado y arrastre.

—El 15 % del remate una vez deducidas las 308.128 ptas. de los trabajos.

—La liquidación de tasas y exacciones parafiscales, así como el importe del anuncio de subasta.

—En arcas de la Entidad propietaria, el 85 % del remate una vez deducidas las 308.128 ptas. de los trabajos.

El aprovechamiento finalizará el 31 de diciembre de 1983 y se realizará a riesgo y ventura del rematante, siempre con sujeción al pliego general de condiciones técnico-facultativas para la ejecución de disfrutes en montes a cargo del ICONA, publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 122, de 30 de mayo de 1975. También quedará sujeto al pliego especial para aprovechamientos maderables, publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia n.º 323 de fecha 21 de mayo de 1975 y en el Boletín Oficial del Estado n.º 199 de fecha 20 de agosto de 1975.

El acto de apertura de plicas, tendrá lugar el día 9 de septiembre de 1983 a las 13 horas, y la presentación de plicas finalizará a las 12 horas del mismo día de celebración de la subasta.

A las plicas de proposición se unirán, en sobre aparte, el justificante de haber hecho el depósito de la garantía provisional (3 %).

Las plicas de proposición se ajustarán al siguiente modelo:

Don, mayor de edad, con D. N. I. n.º, natural de y residente en calle número (en representación de lo cual acredita con). En relación con la subasta de aprovechamiento maderable de pinos anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha, en el monte núm., de Utilidad Pública, perteneciente al pueblo de ofrece por el lote la cantidad de (en letra y cifra) ptas.

Si esta subasta resultara desierta por falta de licitadores o por anulación válida, se celebrará una segunda a los ocho días hábiles, a la misma hora y bajo las mismas condiciones y sin previo aviso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Este anuncio se publica por delegación de la entidad propietaria.

León, 27 de julio de 1983.—El Jefe Provincial (ilegible).

4570 Núm. 3183.—3.090 ptas.

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

INDUSTRIA Y ENERGIA

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 8.144.—Expte. 28.797

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., con domicilio en León.—Juan Madrazo, 14, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura provincial, a propuesta de su Sección mencionada ha resuelto:

Autorizar a Electro Molinera de Valmadrigal, S. L., la instalación de una línea eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 16,5 kV. (20 kV.) con conductor de al-ac. de 78,6 mm². (LA-78), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos MADE tipo Acacia y otros de hormigón armado con crucetas metálicas, con origen en Matallana de Valmadrigal junto a dicho pueblo y 7.614 metros de recorrido por el término municipal de Santa Cristina de Valmadrigal en su anejo de Matallana de Valmadrigal y Villamoratiel de las Matas en su anejo de Villamoratiel de las Matas, cruzando arroyos, línea eléctrica de UESA a 232 kV., pistas, línea telefónica de la CTNE, carretera entre Villamoratiel de las Matas y El Burgo Ranero y línea eléctrica de UESA a 45 kV.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peti-

cionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de julio de 1983.—El Jefe Provincial de los Servicios, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4526 Núm. 3182.—2.220 ptas

★★

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

R. I. 6.340.—Expte. 28.684

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, núm. 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica, S. A., la instalación de una línea eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 kV. (20 kV.), con conductor de al-ac. de 31.1 mm². (LA-30), aisladores de vidrio ESA n.º 1503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda y otros apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de UESA al Puerto de Piedrafita y 1.725 metros de longitud, discurrendo por fincas particulares y terrenos comunales del término municipal de Trabadelo cruzando caminos de accesos a pueblos (pistas del Ayuntamiento), la CN-VI Madrid-Coruña, pkm. 420/650, la antigua carretera CN-VI Madrid-Coruña, líneas telefónicas de la CTNE, líneas telegráficas del Estado, líneas eléctricas a 220 kV. de FENOSA y línea a 220 kV. de ENDESA, finalizando en el C. T. de Paradela (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, apro-

bado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 20 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4528 Núm. 3179. - 2.280 ptas.

★★

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 57-CL. R. I. 6.340

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, C/ Capitán Haya, 53, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Jefatura Provincial, a propuesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea trifásica de un solo circuito, a 10 kV (20 kV), con tres cables unipolares de aluminio, tipo RHV-15/25 kV., de 1×150 mm²., con origen en el C. T. de C. T. N. E. y 252 metros de recorrido, por la calle Santiago Crespo, con entrada y salida en el C. T. de dicha calle, finalizando en el C. T. del Hotel Gaudí.

Un centro de transformación de tipo cabina, con transformador trifásico de 400 kVA, tensiones 10 kV/398-230 V., que se instalará en el edificio de Promotora Astorgana, sito en la c/ Santiago Crespo en la ciudad de Astorga (León).

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.
4537 Núm. 3180.—2.160 ptas.

**

Resolución de la Jefatura Provincial de Industria y Energía de León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 28.679

Visto el expediente tramitado por la Sección de Energía de esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a petición de Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en la calle Capitán Haya, núm. 53, de Madrid, por la que se solicita autorización para el establecimiento de una red de distribución en baja tensión a 280-220 V., cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Jefatura Provincial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., la instalación de una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., cuyas principales características son las siguientes:

Una red de distribución en baja tensión a 380-220 V., aérea trifásica posada y suspendida con conductor de aluminio en haz trenzado aislado tipo RZ PRC de $3 \times 25 + 1 \times 54,6$ mm², y $3 \times 50 + 1 \times 54,6$ mm²; $3 \times 95 + 1 \times 54,6$ mm², y $3 \times 150 + 1 \times 95$ mm², apoyos de hormigón armado y palomillas metálicas que se instalará en la localidad de Castroalbón (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el petionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, a 21 de julio de 1983.—El Jefe Provincial, Jesús Gutiérrez Prellezo.

4533 Núm. 3181.—1.620 ptas.

Comisaría de Aguas del Duero

INFORMACION PUBLICA

La Junta Vecinal de Sueros de Cepeda (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para

efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la citada localidad al cauce del río Tuerto, en término municipal de Villamejil (León).

NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración proyectadas son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 11,00 m. por 8,00 m. de lado y 2,50 m. de profundidad, medidas útiles, dividida en dos módulos iguales por un tabique longitudinal.

A la entrada de la fosa y adosada a ella se proyecta una arqueta arenoso de 8,00 m. por 1,70 m. de lado y 2,00 m. de profundidad, en su lateral irá una arqueta aliviadero.

A la salida de la fosa se proyecta dos cámaras de descarga automática de 4,00 m. por 2,50 m. de lado y 1,20 m. de profundidad cada una de ellas.

El agua se vierte a una arqueta filtrante de 3,00 m. por 8,00 m. de lado y 1,50 m. de profundidad medidas útiles, dotada de una capa filtrante de 0,30 m. de espesor.

Las aguas procedentes de esta arqueta se verterán al cauce del río Tuerto en término municipal de Villamejil (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Santuario núm. 6, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen, en las oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 23 de julio de 1983.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

4518 Núm. 3184.—1.860 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de
León

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y usuarios afectados que queda abierta la cobranza en periodo voluntario, desde el día 16 de agosto al 15 de octubre del año actual, de las exacciones municipales que a continuación se indican:

Tasa por ocupación de la vía pública con veladores, año 1983.

Tasa por ocupación del vuelo de la

vía pública con grúas-torre, primer semestre de 1983.

Tasa por recogida de basuras, segundo trimestre de 1983.

Tasa por suministro de agua, segundo trimestre de 1983.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 79 y 92 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de prórroga del 5% si los hacen efectivos dentro de la quincena siguiente a la del vencimiento del plazo voluntario y del 20% si lo hacen a partir de dicha quincena.

Asimismo, se hace saber a los contribuyentes que, los padrones correspondientes a las citadas exacciones, se encuentran en exposición al público durante el periodo voluntario de cobranza, al objeto de oír reclamaciones contra los mismos, en el Negociado de Rentas y Exacciones y Servicio Municipalizado de Aguas, respectivamente.

León, 5 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4665 Núm. 3197.—1.230 ptas.

**

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 29 del Real Decreto 3.046/77 de 6 de octubre y 13 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se hace público que el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 26 de julio del año en curso, adoptó acuerdo de modificación del Cuadro de Personal Laboral anexo a la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, mediante la creación de dos plazas: una de Portero de Centro Escolar de E. G. B. y otra de Instructora de Guardería, ambas dentro de la Reglamentación de Comercio-Oficinas y Despachos.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos legalmente establecidos.

León, 27 de julio de 1983.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

4587 Núm. 3198.—660 ptas.

Ayuntamiento de
Villazala

Adoptado acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento de Villazala, señalando las cantidades a percibir por los miembros electivos de esta Corporación para 1983, según determina el Real Decreto 1.539/79 de 22 de junio. Queda expuesto al público.

Villazala, a 2 de junio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4637 Núm. 3172.—330 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Siendo desconocido el domicilio de las personas que figuran como titulares de las sepulturas del Cementerio Municipal y de las familias de los inhumados cuya relación se señalará, por medio del presente edicto se les requiere para que en el plazo de tres meses, aleguen los derechos que pudieran tener en la concesión del uso de dichas sepulturas, aportando la documentación en que los fundamenten, pudiendo adoptar las medidas que tal derecho les permita

en orden a la permanencia o traslado de los restos cadavéricos.

Advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que se aporte documental y alegue por escrito los posibles derechos que les pudiera asistir, se procederá por los Servicios Municipales, con los requisitos determinados en el Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria a la monda de las sepulturas y traslado de los restos, disponiendo este Ayuntamiento de las referidas sepulturas para nuevas inhumaciones.

Astorga, a 29 de julio de 1983.—El Alcalde (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

N.º	Cuartel	Fila	Sepultura	Observaciones
1	San Fernando-3	6	8	Rosa Ochoa Alonso y familia
2	El Rosario-6	6	8	
3	Santo Domingo-8	1	2	Dolores del Palacio
4	" "	1	3	Gabriel Criado Martínez
5	La Purísima-10	7	4	
6	Santa Rosa-11	6	2	Juana Arauzo
7	" "	6	3	" "
8	La Paz-12	7	3	Vicente García
9	Santo Toribio-20	1	2	Gregorio Martín Jarrín
10	" "	1	3	Josefa Ares Ares
11	" "	3	6	Antonio Cabero Cabero
12	San Andrés-21	1	1	Rosario Pérez Fernández
13	" "	1	2	Paulino Pérez Montesión
14	" "	6	9	Félix Montero-Isabel Ramos
15	" "	7	8	Purificación Crespo
16	" "	7	9	José García Orallo
17	Amor Hermoso-25	2	5	
18	" "	3	4	
19	" "	3	5	
20	" "	4	8	
				4554
				Núm. 3157.—2.280 ptas.

Ayuntamiento de Astorga

Por D. José Miguel Rodríguez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de CARNICERIA CHARCUTERIA, en la calle Postas, 9, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Astorga, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4611 Núm. 3173.—600 ptas.

Por D. Fernando Pérez Martínez, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de TALLER DE TORNO Y AJUSTE, en la carretera de Madrid Coruña, núm. 106, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo es-

tablecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Astorga, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4612 Núm. 3174.—600 ptas.

Ayuntamiento de Las Omañas

Por doña María del Carmen Díez Díez, mayor de edad, con domicilio en San Martín de la Falamosa, se ha solicitado licencia municipal para la apertura de una cafetería, con emplazamiento en la referida localidad de San Martín de la Falamosa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por

la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Las Omañas, a 2 de agosto de 1983 El Alcalde (ilegible).

4649 Núm. 3167.—690 ptas.

Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo

Habiendo sido aprobado por el Pleno de esta Corporación Municipal, en sesión celebrada el 3 de agosto del actual, el documento adicional al "Proyecto de acondicionamiento del camino de San Pedro de las Dueñas a Regueras de Arriba pasando por Azares", redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y P., D. Francisco Cuesta Miguélez en mayo del 83, queda de manifiesto al público en esta Secretaría Municipal, por el plazo de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Valdefuentes del Páramo, a 3 de agosto de 1983.—El Alcalde (ilegible).

4640 Núm. 3192.—540 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de Rueda

A tenor de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace saber que doña Basilisa Soto Bayón, vecina de Sahechores de Rueda, de este municipio, solicita licencia municipal para la apertura de un establecimiento destinado a elaboración de helados en la calle Carretera, núm. 8, de dicha localidad.

Lo que se hace público por espacio de 10 días a efectos de reclamaciones, que podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cubillas de Rueda, a 28 de julio de 1983.—El Alcalde, Manuel Angel Cano Población.

4588 Núm. 3196.—600 ptas.

Ayuntamiento de Ardón

Por D. Joaquín Artíguez López se ha solicitado licencia municipal para la construcción de una piscina en la localidad de Villalobar. De conformidad con lo establecido en el artículo 36 a), 5, del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos, se somete el expediente a información pública en la Secretaría Municipal durante 10 días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que las personas que lo deseen efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Ardón, a 1 de agosto de 1983.—El Alcalde, Olegario Prieto.

4632 Núm. 3193.—570 ptas.

**Ayuntamiento de
Villarejo de Orbigo**

Formados por este Ayuntamiento los padrones de arbitrios y tasas varias para el corriente ejercicio y que seguidamente se relacionan, quedan de manifiesto en las Oficinas municipales durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones:

—Padrón de la tasa sobre canales y goteras, miradores, balcones, letreros, escapates, entradas de carruajes, peldaños sobre la vía pública y reserva aparcamientos.

—Padrón del impuesto sobre circulación de carros, remolques y bicicletas.

—Padrón de la tasa sobre mesas y veladores en plazas y aceras.

Villarejo de Orbigo, 1 de agosto de 1983.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

4639 Núm. 3191.—690 ptas.

Entidades Menores

**Junta Vecinal de
San Cipriano de Rueda**

Acordada la cesión en subasta de los derechos de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos a celebrar en este pueblo los días 28 y 29 de agosto actual, se hace saber:

1. Que el pliego de condiciones que rige la subasta queda expuesto al público en la Secretaría de la Junta por término de ocho días.

2. Que la subasta de los derechos de que se trata tendrá lugar el día 21 del actual a las 12 horas en el local de la Junta Vecinal, previa la presentación de la plica con el formato del pie, siendo la fianza a constituir por importe de 10.000 pts. y el precio tipo de 15.000, habiendo de ser desechadas las ofertas que no cubran dicha base.

3. Modelo de proposición: D. mayor de edad, vecino de con DNI ofrece por los derechos de un puesto de bebidas en el recinto de los festejos de San Cipriano de Rueda, los días 28 y 29 del actual, pts. a de de 1983. Firma.

Lo que se hace público para conocimiento y efectos.

San Cipriano de Rueda, a 6 de agosto de 1983.—El Presidente (ilegible).

4691 Núm. 3185.—1.020 ptas.

**Junta Vecinal de
Robledino de la Valduerna**

Aprobado por esta Junta Vecinal el Presupuesto Vecinal Ordinario para 1983, se anuncia que estará de manifiesto al público en esta Secretaría por espacio de 15 días hábiles, siguientes a la publicación de este

edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales se admitirán reclamaciones, transcurridos los cuales sin resolución expresa, se entenderán denegadas.

Robledino de la Valduerna, 28 de julio de 1983.—El Presidente, Darío Alonso.

4598 Núm. 3195.—480 ptas.

**Junta Vecinal de
Santibáñez del Porma**

Se encuentran expuestas al público, en el domicilio del Sr. Presidente, las cuentas correspondientes al año 1982 y a los meses de enero a julio, ambos inclusivos, de 1983.

Se expondrán durante 15 días.

Santibáñez del Porma, 3 de agosto de 1983.—El Presidente de la Junta Vecinal, Honorino Fidalgo.

4624 Núm. 3194.—330 ptas.

**Junta Vecinal de
Bustillo de Cea**

La Junta Administrativa de Bustillo de Cea anuncia el arrendamiento en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza LE. n.º 10.618, denominado "Santa Eugenia", constituido por el monte de L-D. n.º 380 y 381 de pertenencia de Bustillo de Cea, del Ayuntamiento de Cea y por fincas rústicas de propiedad privada, con una superficie de 1.180 Has.

El arriendo del Coto Privado de Caza LE-10.618 "Santa Eugenia", será por seis años prorrogables por otros cuatro años, pues a partir del sexto año del aprovechamiento se revisará el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la valoración del coste medio de la vida.

El acto de la subasta tendrá lugar en la casa de la villa de Bustillo de Cea, a los quince días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y a las catorce horas del referido día.

El pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento por el que se registró dicho Coto Privado de Caza LE-10.618, se encuentra en el domicilio del Presidente de la Junta Administrativa de Bustillo de Cea, para que pueda ser examinado por cuantos pueda interesar y quieran tomar parte en el mismo.

Bustillo de Cea, a 29 de julio de 1983.—El Presidente de la Junta Administrativa, Alberto Blas Lazo Caballero.

4564 Núm. 3129.—1.230 ptas

Administración de Justicia

**Juzgado de Primera Instancia
número dos de León**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 661/80 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banca López Quesada, S. A., entidad domiciliada en Madrid y representada por el Procurador Sr. Alvarez Prida, contra D. Cándido Marcos Marcos y doña Aurora García Prieto, mayores de edad y vecinos de Fresno de la Vega, sobre reclamación de 850.874 pts. de principal y 350.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyos autos y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio en que pericialmente han sido valorados los bienes inmuebles embargados al demandado y que se relacionan así:

1.ª—Finca 55 del polígono 4, terreno de regadío, en término de Fresno de la Vega, al sitio de La Manzanal, de 17 áreas y 80 centiáreas, linda: Al Norte, la 56 de Elpidia Guerra; Sur, la 54 de José Prieto; Este, camino, y Oeste, desagüe. Se riega con agua de pozo. Valorada en 178.000 pts.

2.ª—Finca 46 del polígono 33, secano, en término de Pajares de los Oteros, a la cuenta de San Martín, de 22 áreas y 70 centiáreas. Linda: Al Norte, con la 47 de Andrés Arteaga; Sur, fincas excluidas cuyos propietarios se ignoran; Este, camino de servicio; Oeste, fincas excluidas, cuyos propietarios se ignoran. Valorada en la suma de 11.350 pts.

3.ª—Huerta en Fresno de la Vega, al Matadero, de 23 áreas, linda: Al Norte, Elpidio Mendoza; Sur, Celso García; Este, madriz de riego; Oeste, madriz de riego y Leoncio Prieto, Valorada en 460.000 pts.

4.ª—Barcillar en término de Fresno de la Vega, de 9 áreas, linda: Al Norte, Conrado Nicolás; Sur, Pedro Carpintero; Este, carretera, y Oeste, común de vecinos. Valorada en 7.200 pesetas.

5.ª—Casa en Fresno de la Vega, en la calle del Formigal. Linda: Derecha entrando, Narcisca Robles; izquierda, Piedad Bodega, y espalda, Angel García. Tiene una fachada de 8,95 metros a la calle de su situación, con dos plantas, la inferior destinada a vivienda y la planta alta a panera o cámara, con una superficie edificada de 70 metros cuadrados. La construcción es de tapiar sin revoque, con carpintería exterior de madera, cubierta a dos aguas de teja árabe, sobre armadura de madera y ripia. Hay dos tendejones de una sola planta que cubren 48 metros cuadrados y 170 metros cuadrados de patio. En

total el solar ocupa 288 metros cuadrados. Valorado en 752.000 pts.

Para el remate se han señalado las 12 horas del día catorce de octubre próximo, en la sala de audiencia de este Juzgado, y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en la misma deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto el 10 % efectivo de dicha tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes si existieren, sin destinarse a su extinción el precio del remate y por último que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a veintisiete de julio de 1983.—Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

4510 Núm. 3189.—2.850 ptas.

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos n.º 211/83 seguidos en este Juzgado sobre juicio ordinario declarativo de menor cuantía, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—León a quince de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía que con el n.º 211/83 se siguen en este Juzgado, promovidos por la Sociedad Cooperativa Industrial Limitada Transmetal, S.C.I.L., domiciliada en la parcela M-70 del Polígono Industrial de León, representada por el Procurador Sr. González Varas y defendido por el Letrado Sr. Hilario González, contra D. Rogelio Fernández Ferrero, mayor de edad y vecino de León, declarado en rebeldía, cuantía 64.735 pesetas.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. González Varas, en nombre y representación de "SCIL" debo condenar y condeno a D. Rogelio Fernández Ferrero a abonar a la actora la cantidad de sesenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesetas y al pago de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/Lorenzo Pérez San Francisco. Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito y para que conste y servir para notificar al demandado rebelde, expido el presente testimonio que firmo en León a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Aladino Fernández.

4436 Núm. 3103.—1.470 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, accidental Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos sobre divorcio tramitados en este Juzgado con el núm. 147/83-M, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a dieciséis de junio de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por don Juan Alvarez de Mon Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de dicha ciudad y su Partido, los presentes autos incidentales seguidos a instancia de don Avelino Peña González, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Hermide de Barjas, representado por el Procurador don Bernardo Rodríguez González, bajo la dirección del Letrado don Antonio Torre Cortés, contra su esposa doña Pura o Purificación Alvarez Cela, mayor de edad, casada, sin profesión especial, vecina que fue de Hermide de Barjas, y actualmente en ignorado paradero, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, sobre divorcio, y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador Sr. Rodríguez González, en nombre y representación de don Avelino Peña González, contra su esposa doña Pura o Purificación Alvarez Cela, declarada en rebeldía, y contra el Ministerio Fiscal, debo de acordar y acuerdo el divorcio del matrimonio formado por don Avelino Peña González y doña Pura o Purificación Alvarez Cela, disponiendo que los hijos habidos de tal matrimonio queden bajo el cuidado y tutela exclusiva del padre, confirmando a éste la patria potestad sobre los mismos, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a costas. Comuníquese de oficio esta resolución al Registro Civil en que consta inscrito el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos del matrimonio, una vez sea firme la misma; y notifíquese en forma, haciéndolo en cuanto a la demandada rebelde en la forma prevenida en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no solicitarse por la parte actora su notificación personal, y librando para que dicha notificación tenga lugar en cuanto al Ministerio Fiscal exhorto al Juzgado de igual clase Decano de León, del que se hará entrega al Procurador actor, para que se cuide de su diligenciamiento.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. E/—Juan Alvarez de Mon Pérez.—Firmado y rubricado".

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada

rebelde doña Pura o Purificación Alvarez Cela, expido y firmo el presente en Ponferrada, a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4493 Núm. 3134.—2.400 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido.

Hago saber: Que en los autos de divorcio seguidos ante este Juzgado con el núm. 172/83, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo, literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El señor D. José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez de Primera Instancia número dos de Ponferrada y su Partido, ha visto y examinado los presentes autos de divorcio núm. 172/83 seguidos ante este Juzgado a instancia de doña María de la Visitación Mazaira, mayor de edad, casada, industrial, vecina de Ponferrada, c/ San Antonio, núm. 7, bajo, representada por el Procurador D. Germán Fra Núñez, y defendida por el Letrado D. Juan José Fernández Rodilla, contra D. José Sobrado Camiñas, mayor de edad, esposo de la anterior, cuyo último domicilio conocido fue en Palacios del Sil y en la actualidad se halla en ignorado paradero, y contra el Ministerio Fiscal en la representación que le es propia, y

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por doña María de la Visitación Mazaira contra su esposo D. José Sobrado Camiñas, debo decretar y decreto el divorcio de dichos cónyuges, y una vez firme esta sentencia, disuelto el régimen económico matrimonial de los mismos, sin hacer expresa condena en costas.—Firme esta sentencia, comuníquese de oficio a los Registros Civiles en que conste el matrimonio de los litigantes y el nacimiento de los hijos, y dada la situación del demandado notifíquese esta resolución al mismo por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José A. Goicoa.—Rubricado.

Y para su notificación al demandado D. José Sobrado Camiñas, a través del BOLETÍN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, se expide el presente en Ponferrada a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres.—José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4516 Núm. 3199.—1.920 ptas.

Juzgado Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión

Requisitoria

Miguel Fernández Blanco, hijo de Félix y de Esperanza, natural de Ponferrada, provincia de León, vecindado en ídem, provincia de ídem, de estado civil soltero, de profesión aprendiz electricista, de 18 años de edad, con D.N.I. núm. 10.070.241, cuyas señas particulares son: Estatura, 1, ... m., de pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba escasa, boca normal, color sano, encarado en la causa s/n.º por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en este Juzgado en el plazo de veinte días ante D. Francisco Casbas Belloc, Juez Instructor en el Militar Permanente del Tercio Duque de Alba 2.º de La Legión en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Y para que conste, expido el presente en la plaza de Ceuta, a veintidós de julio de mil novecientos ochenta y tres.—El Capitán Juez Instructor, Francisco Casbas Belloc.

4549

Juzgado de la Caja de Recluta núm. 761 -- León

Requisitoria

Demetrio Argibay Seco, hijo de Carlos y de Encarnación, natural de Sancedo, provincia de León, de veinte años de edad y cuyas señas personales son: Estatura, un metro 730 milímetros, domiciliado últimamente en Aroade, Ayto. de Soutomaior (Pontevredra), sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 761 para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en el Juzgado de esta Caja de Recluta ante el Juez Instructor D. José María Fernández Olmedo, con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

León, a 29 de julio de 1983.—El Juez Instructor (ilegible).

4548

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.239/83, seguidos a instancia de Licesio Crespo Blanco, contra Rafael Alba González y otros sobre incapacidad por enfermedad profesional.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en

su caso, el día tres de noviembre próximo, a las doce horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Rafael Alba González, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas, en funciones C. Pita Garrido.

4641

**

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo número uno de las de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.187/83, seguidos a instancia de Andrés Cabello Mallo, contra Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A. y otro, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día 27 de septiembre próximo a las 12,30 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiséis de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. R. Quirós.—L. Pérez Corral, en funciones.

4621

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 930/83 seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Donatilio González Fernández, contra el Instituto Nacional de Empleo y otro, en reclamación de prestaciones de desempleo, se ha dictado con fecha de hoy sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

"...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Donatilio González Fernández, contra el Instituto Nacional de Empleo, declaro que la base reguladora de la prestación por desempleo que al actor se le reconoció a partir del día 17 de septiembre de 1982, debe ascender a 1.563 pesetas diarias y condeno a dicho Instituto a abonarle tal prestación en consonancia con lo aquí declarado, y sin perjuicio de la responsabilidad que la Gestora pudiera exigir en la forma y vía que correspondan al condenado Miguel Angel Llamas Carro, al que absuelvo de la demanda origen de los presentes autos.

Se advierte a las partes, que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación, para ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días. Se hace saber asimismo a las partes, que para poder recurrir deberán: a) acreditar

ante esta Magistratura, el haber ingresado en la Entidad Gestora o Servicio Común correspondiente el capital importe de la prestación declarada en el fallo o certificación de haber comenzado a pagar y seguir pagando la prestación durante la tramitación del recurso; b) si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para poder litigar, consignará además el depósito de 2.500 ptas. en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta en la Caja de Ahorros de León con el número 3965/5, bajo el epígrafe Recursos de Suplicación. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo, se les declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo..."

Y para que sirva de notificación en forma al demandado Miguel Angel Llamas Carro, en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veintisiete de julio de mil novecientos ochenta y tres. — Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados.

4566

**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de León y su provincia.

Hace saber: Que en autos n.º 1.135 al 1.139/83, seguidos ante esta Magistratura a instancia de Saturnino Avila Lozano y otros, contra Estructuras e Ingeniería de Obras, S.A., sobre despido, se ha dictado con fecha 28 de julio de 1983 sentencia, cuyo fallo es como sigue:

Fallo: Que declarando nulos los despidos de los que de hecho fueron objeto el día 31 de mayo de 1983 Saturnino Avila Lozano, Jacinto Prieto Aller, Ricardo Angel Lozano Asensio, José Luis Llamas Muñoz y Luis Marcos Fernández condeno al demandado Estructuras e Ingeniería de Obras, S.A., a readmitir con carácter inmediato a cada uno de los actores en sus mismos puestos de trabajo y en idénticas condiciones, y a abonarles (en las cuantías que han quedado declaradas probadas por remisión al hecho primero de las demandas) el importe del salario devengado por cada uno de los demandantes durante todo el tiempo que medie entre la indicada fecha de los despidos y aquéllas en que las respectivas admisiones se produzcan; y absuelvo de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad que en su día pudiera afectarle por posible insolvencia de la co-demandada.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de casación en el plazo de diez días para ante la Sala 6.ª del Tribunal Supremo.—Se hace saber a las par-

tes que para poder recurrir deberán: A).—Acreditar ante esta Magistratura haber depositado en la cuenta que de la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe Magistratura de Trabajo número dos Fondo de Anticipos Reintegrables sobre sentencias recurridas, la cantidad objeto de la condena. B).—Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar, consignará además el depósito de 5.000 ptas. por cada uno de los recursos de casación en la Caja General de depósitos acreditándolo ante la Secretaría del Tribunal Supremo. Se les advierte que de no hacerlo dentro de plazo se declarará caducado el recurso. Firme que sea esta sentencia, procédase al archivo de los autos...".

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., en paradero ignorado y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a veintiocho de julio de mil novecientos ochenta y tres.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricado. 4565

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número tres de León, en funciones.

Hace saber: Que en ejecución concienzosa 101/83 seguida a instancia de D. Sergio de la Fuente Prieto contra José Miguel Sánchez Prieto, en reclamación de cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

"Que debía declarar y declara insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a José Miguel Sánchez Prieto, por la cantidad de 195.715 ptas. de principal, y la de 40.000 ptas. de costas, calculadas provisionalmente, procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de G. Salarial.—Firmado: J. F. García Sánchez.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a José Miguel Sánchez Prieto, actualmente en ignorado paradero, expido la presente en León y fecha anterior.—Juan Francisco García Sánchez.

4567 Núm. 3200.—930 ptas.

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.141/83, seguidos a instancia de Antonio Murcieto Mata y Faustino Carracedo, contra Estructuras e Ingenierías de Obras, S. A. y más, sobre despido.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación en su caso, el día veinticinco de agosto próximo a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma al representante legal de la empresa: Estructuras e Ingeniería de Obras, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—C. Pita Garrido. 4658

Don José Luis Cabezas Esteban Magistrado de Trabajo núm. tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.241/83, seguidos a instancia de Fidel Rodríguez Reyero, contra Herederos de D. Carlos García Olalla y más, sobre despido.

He señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, en su caso, el día veinticinco de agosto próximo, a las 10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de esta Magistratura.

Y para que sirva de citación en forma a Maruja García Olalla Albert actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a uno de agosto de mil novecientos ochenta y tres. Firmado: J. L. Cabezas Esteban. C. Pita Garrido. 4659

Anuncio particular

Comunidad de Regantes

DE LLANOS DE ALBA

El Presidente de esta Comunidad, por medio del presente, convoca a los usuarios de la misma a Junta General Ordinaria que se celebrará en las escuelas nuevas el día 28 del corriente a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez treinta en caso de no asistir mayoría, para tratar el siguiente orden del día:

- 1.º Lectura del acta anterior.
- 2.º Estado de gastos e ingresos.
- 3.º Proyectos que presentará el Sindicato.
- 4.º Ruegos y preguntas de los usuarios.

Llanos de Alba, a 2 de agosto de 1983.—El Presidente, Angel Suárez. 4698 Núm. 3187.—570 ptas.

COMUNIDAD GENERAL DE REGANTES DEL CANAL DEL PARAMO

JUNTAS GENERALES EXTRAORDINARIAS

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club Atlético Paramés de esta villa, el domingo día 11 de septiembre de 1983, a las once de la mañana en pri-

mera convocatoria, y a las doce horas en segunda, con el fin de dar cuenta, estudiar y aprobar, si procede, el Presupuesto de Inversiones de 1984 en obras necesarias de regadío, a fin de mejorar éste en la zona de la Comunidad, autorizando su ejecución en el otoño de 1983 por razones de tiempo.

Igualmente se convoca a Junta General Extraordinaria, a celebrar en este mismo día y lugar, a las 12,30 horas de la mañana en primera convocatoria y a las trece horas en segunda, sobre el siguiente asunto:

Liquidación a la Confederación Hidrográfica del Duero de las tarifas pendientes de años anteriores por razón de obra; y plazos y forma de pago propuestos por dicha Confederación para hacerlas efectivas; y acuerdos posibles a tal fin.

Se recuerda que según nuestras Ordenanzas, en segunda convocatoria son válidos los acuerdos que se adopten con cualquier número de asistentes.

Santa María del Páramo, 4 de agosto de 1983.—El Presidente (ilegible). 4699 Núm. 3186.—1.230 ptas.

COMISION ORGANIZADORA PARA LA CONSTITUCION DE LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE AUDANZAS

EXPOSICION DE PROYECTOS DE ORDENANZAS Y REGLAMENTOS

Habiendo sido aprobados definitivamente en Junta General convocada a tal fin, los proyectos de Ordenanzas de la Comunidad de Regantes del Canal de Audanzas y de los Reglamentos de su Sindicato y Jurado de Riegos; por el presente anuncio se hace saber a los interesados que deseen examinarlos para los efectos legales, que en cumplimiento de la instrucción 7.ª de la O. M. de 13-2-1968, los mismos se encuentran expuestos por espacio de treinta días en el domicilio provisional de esta Comunidad en constitución, que lo es la casa vivienda de D. Emilio González Bardón, calle Jesús, núm. 1, en Zotes del Páramo (León). Horas de visita: Por la mañana, de 9 a 1, y por la tarde, de 4 a 8.

Para explicaciones y presentación de reclamaciones que estimaran pertinentes lo harán al citado regante, como Secretario de la Comisión Redactora de dichos proyectos, en este periodo de tiempo de treinta días hábiles.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos.

Zotes del Páramo, 26 de julio de 1983.—El Presidente de la Comisión Redactora y Organizadora de la Comunidad (ilegible).

4672 Núm. 3188.—1.170 ptas.